

LICITACION PRIVADA: N°006/08

APERTURA: 01/08/08

HORA:9.30

EXPTE: 095/08

OBJETO:

1.-ADQUISICION DE DESCARTABLES DE FARMACIA

R	C	DETALLE	UNITARIO
1	4500	AGUJAS DESCARTABLES. 16/5	
2	3000	AGUJAS DESCARTABLES .25/6	
3	23000	AGUJAS DESCARTABLES 25/8	
4	4000	AGUJAS DESCARTABLES 25/8 (MARCA TERUMO)	
5	700	AGUJAS DESCARTABLES. 40/8	
6	90	ALGODÓN HIDROFILO. ENV. X 500G. (DEBE CUMPLIR CON NORMAS DE FARMACOPEA ARGENTINA VI ED.)	
7	14100	BAJALENGUAS DE MADERA. ADULTO (DEBE CUMPLIR NORMAS DE FARMACOPEA ARGENTINA VI ED.)	
8	300	CANULA NASAL P/OXIGENOTERAPIA. 100% SILICONA. NEONATAL (BIGOTERA)	
9	120	CANULA NASAL P/OXIGENOTERAPIA 100% SILICONA. Pediatrica (bigotera)	
10	1700	CATETER ENDOVENOSO (TIPO ABBOCATH) N° 24	
11	400	CATETER ENDOVENOSO (TIPO ABBOCATH) N° 22	
12	1800	COLECTOR DE MATERIAL BIOLÓGICO., CON TAPA CAP. 125CC ESTERIL	
13	2000	COLECTOR DE ORINA. 12 HORAS. TIPO K.48 (UROBB)	
14	40	COLECTOR DE PUNZANTES. (P.V.C. RESISTENTE). CAPACIDAD 600 UNIDADES.	
15	50	AGUJA C/ALETA P/INFUSION ENDOVENOSA (TIPO Butterfly) n° 23	
16	150	AGUJA C / ALETA P/INFUSION ENDOVENOSA INTERMITENTE (TIPO BUTTERFLY) N° 23	
17	150	AGUJA C/ALETA P/INFUSION ENDOVENOSA INTERMITENTE (TIPO BUTTERFLY) N° 25	
18	25	AGUJA C/ALETA P/INFUSION ENDOVENOSA (TIPO BUTTERFLY) N° 27	
19	800	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION (IN.BRAUN O PRN)	
20	12500	JERINGAS DESCARTABLES. 1 CC.	
21	10000	JERINGAS DESCARTABLES 3CC.	
22	11400	JERINGAS DESCARTABLES 5CC	
23	4000	JERINGAS DESCARTABLES 10CC.	
24	700	JERINGAS DESCARTABLES 20 CC	

HOSPITAL DE NIÑOS “ZONA NORTE”

AVENIDA DE LOS TRABAJADORES 1331 – (S2002BKF) ROSARIO – PROV. SANTA FE

T.E: (0341)- 4724641/4724648/4724859

EMAIL: HOSPITALZONANORTE@CABLENET.COM.AR

25	50	JERINGAS DESCARTABLES 50 CC	
26	30	GASA HIDROFILA EN PIEZA TUBULAR DOBLE (TRAMADO INTERMEDIO 1.2KG. DEBE CUMPLIR NORMAS DE FARMACOPEA ARGENTINA VI ED.	
27	20	GASA HIDROFILA EN PIEZA TUBULAR DOBLE (TRAMA CERRADA. 1,8 KG. DEBE CUMPLIR NORMAS DE FARMACOPEA ARGENTINA VI ED.	
28	800	EQUIPO PERFUS MACROGOTERO. C/CHAPITA. (TIPO V.14)	
29	500	EQUIPO PERFUS MICROGOTERO. C/CHAPITA. (TIPO V.17)	
30	750	EQUIPO PERFUS MICROGOTERO. C/MEDIDOR VOLUMETRICO. (TIPO V.17P) C/CHAPITA.	
31	5000	GUANTES DE LATEX P/EXAMINACION TALLE S	
32	11500	GUANTES DE LATEX P/EXAMINACION. TALLE M.	
33	3400	GUANTES DE LATEX P/EXAMINACION. TALLE L	
34	120	EQUIPO P/NEBULIZACION (MASCARA Y AMPOLLA) DE P.V.C. PEDIATRICO	
35	10	EQUIPO P/NEBULIZACION (MASCARA Y AMPOLLA) DE P.V.C. ADULTO.	
36	300	TELA ADHESIVA. 5 C. X 9 MTS. ROLLO.	
37	120	CINTA HIPOALERGENICA. ROLLO 2, 5 CM. X 4MTS.	
38	384	TERMOMETROS CLINICO.	
39	100	TUBULADURA DE P.V.C. CRISTAL 9 X 12 METRO.	
40	250	TUBULADURA DE P.V.C. CRISTAL 6X9 METRO	
41	25	MASCARA P/OXIGENO. PEDIATRICO.	
42	80	VENDA DE YESO. 10 CM. X 2,7M. PAQUETE	
43	40	VENDA DE YESO. 15CM. X 2,7 M. PAQUETE.	
44	50	GUANTES DE LATEX P/CIRUGIA. N° 7 PAR. ESTERILIZADO.	
45	50	GUANTES DE LATEX P/CIRUGIA. N° 7 ½ . PAR. ESTERILIZADO.	
46	100	GUANTES DE LATEX. P/CIRUGIA. N° 8 . PAR. ESTERILIZADO.	
47	70	VENDA OVATA DE ALGODÓN. 10 CM X 3M. PAQUETE.	
48	30	VENDA OVATA DE ALGODÓN. 15CM X 3 M. PAQUETE.	
49	10	HILO DE SUTURA No ABSORBIBLE (NYLON MONOFILAMETO) 5/0 C/SC.24.	
50	10	CONTENEDORES P/ALIMENTACION ENTERAL. 500 CC ESTERILIZADO.	
51	250	SONDA NASOGASTRICA. TIPO K.33	
52	260	SONDA NASOGASTRICA. TIPO K.35	
53	10	SONDA LEVIN N° 2 (TIPO K.9)	
54	15	Tubuladura de latex (p/lazo)) metro.	
55	150	OLIVAS DE VIDRIO P/ASPIRACION DE BULBO ALARGADO. PEDIATRICO (SEGUN MUESTRA)	
56	6	MASCARA DE REANIMACION CON BOLSA DE RESERVORIO, PEDIATRICO.	
57	1	HILO DE LINO. N° 20. CARRETEL.	
58	100	ELECTRODO P/MONITOR. PEDIATRICO.	
59	10	HILO DE SUTURA ABSORBIBLE (AC. POLIGLICOLICO) 4/0 C/AGUJA.	
60	10	HILO DE SUTURA ABSORBIBLE (AC. POLIGLICOLICO) 5/0 C/AGUJA.	
61	1	HILO DE LINO N° 100 CARRETEL.	
62	1	HILO DE LINO N° 80 CARRETEL.	
63	18	BROCALES DE P.V.C. GRADUADOS CAP. 3 LITROS.	

HOSPITAL DE NIÑOS “ZONA NORTE”

AVENIDA DE LOS TRABAJADORES 1331 – (S2002BKF) ROSARIO – PROV. SANTA FE

T.E: (0341)- 4724641/4724648/4724859

EMAIL: HOSPITALZONANORTE@CABLENET.COM.AR

64	100	HOJAS DE BISTURI N° 11 ESTERIL.	
65	5	CATETER P/ CANALIZACION CENTRAL. COD. 1229-13 (VYGON)	
66	5	CATETER P/CANALIZACION CENTRAL. COD. 1211-12 (VYGON)	
67	5	CATETER P/CANALIZACION CENTRAL. COD. 1219-15 (VYGON)	
68	6	CEPILLO P/CIRUGIA CON MANGO DE MADERA.	

DECRETO 2809/79 CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- **APERTURA:** El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 01 DE AGOSTO 2008 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras del Hosp.Prov. de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra con domicilio en Av. de los Trabajadores 1331 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe). **Informes al Te. 4724532 Int 102. email: hospzonanortecompras@gmail.com.**

2.- **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quince (\$15.00) , el que deberá adquirirse en la oficina de compras del nosocomio de lunes a viernes de 7 a 12 hs , hasta la hora del acto de apertura. Se deja constancia que conjuntamente con la oferta se deberá adjuntar comprobante de pago de la compra del pliego.

3.- **PRESENTACIÓN Y FORMAS DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre o paquete perfectamente cerrado, en *original y duplicado*, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deberà figurar claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio a que està referido, lugar, fecha y hora del acto de apertura.-
- b) Deberà ser redactada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberà ser fiel reflejo del original, bajo la responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente.
- c) Deberà ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a màquina y en un solo tipo de escritura, Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al piè de cada hoja.
- d) En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, , dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sòlo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- e) E) La oferta deberà incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- I. Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberà constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el Art. 21° del Decreto n° 2809/79. Si se optare por pagarè a la vista, por el equivalente al 1% del total de la oferta y en caso de haber cotizado con alternativas, la de mayor propuesta. (Art. 115° Sec VI Dec/Ley 1757/56). Cumplimentar con la reposición Fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos sobre el pagarè.

HOSPITAL DE NIÑOS "ZONA NORTE"

AVENIDA DE LOS TRABAJADORES 1331 – (S2002BKF) ROSARIO – PROV. SANTA FE

T.E: (0341)- 4724641/4724648/4724859

EMAIL: HOSPITALZONANORTE@CABLENET.COM.AR

- II. Propuesta firmada por el proponente y confeccionada según las disposiciones de este Pliego.
- III. Reposición del Sellado Provincial de Ley por el importe de \$7,50 (Pesos siete con 50/100) . Unicamente en papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe. El sellado no deberá tener antigüedad superior a cinco (5) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de apertura del presente concurso de precios. (art. 212- Código Fiscal- T.O. 1197 y modificaciones.)
- IV. Constancia de adquisición de pliego, la que deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.
- V. Adjuntar planilla de Requisitos legales anexa, cumplimentando todos los datos impresos en la misma con carácter de Declaración Jurada del oferente donde exprese que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial y que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. (Art. 14 Decreto 2809/79)
- VI. Certificado Fiscal para contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP (Res. Gral n° 1814/05). Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$50.000.- (pesos cincuenta mil).
- VII. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración. Para “Unión Transitoria de Empresa . U.T.E. . “ de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley 11945- Dcto. 1005/06)
- VIII. Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Nota: En caso de haberse omitido reposición del sellado/ y/o presentación de constancia compra del pliego oportunamente pagado, deberá cumplimentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la notificación realizada, caso contrario se desestimará la oferta.

IX Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.

X Si se trata de una empresa industrial, constancia de fabricación ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico.

XI Según Decreto 224/92 deberán enviar con carácter de declaración jurada los siguientes requisitos para todas aquellas compras que superen los \$5000 (pesos cinco mil):

Art. 1 Item 1.- Impuesto sobre los ingresos brutos: Nota dirigida al agente pagador (hospital), con carácter de declaración jurada, donde se detallan los

montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago de los mismos y banco recaudador, todo ello por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación. Asimismo deberá consignar todos los datos relativos a su inscripción en el impuesto referido. Esta nota se confeccionará por triplicado y uno de los ejemplares deberá ser remitido por el agente pagador a la Dirección Provincial de Rentas a los fines de su verificación y constancia de los datos allí consignados, dentro de los 5 días de recibida.

Item 2.- Aportes Sociales Ley 5110: Nota en las mismas condiciones que para el impuesto sobre los ingresos brutos.

Item 3 Resto de los tributos: Nota dirigida al agente pagador, (hospital), con el carácter de declaración jurada, donde se manifieste que a la fecha de presentación no adeudan suma alguna, debiéndose detallar los tributos a los cuales se encuentra obligado, excepto los dos antes mencionados.

f) Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (Según Art. 8º del Decreto 2809/ 79) es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta Básica y obligatoria ajustada a éste Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

En todo lo no previsto en forma expresa en el presente pliego de bases y condiciones, será de aplicación al llamado y al contrato suscripto con quien resulte adjudicatario de la prestación del servicio, las disposiciones del Decreto N° 2809/79 y sus modificatorias.

g) Los oferentes deberán cotizar con IVA incluido en sus precios por tratarse este Hospital Provincia de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra de un sujeto Exento, y podrán hacerlo por todo el renglón o parte de los solicitado.

4.-MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de QUINCE (15) DÍAS, HASTA UN MÁXIMO DE sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación se renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

5.- MONEDA: Las cotizaciones deberán expresarse en pesos moneda nacional.

6.- COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por renglón. En caso de cotizar con alternativas todas las marcas de un mismo producto

deberán ajustarse a los requerimientos y especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

DE LOS PRODUCTOS: Consignar amplios detalles de lo que se cotice, indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, etc. Y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, según Dec. 2809/79 Art. 10 inc. f).

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

- Se deberán ajustar estrictamente a lo solicitado, respetando las concentraciones y formulaciones requeridas teniendo en cuenta las unidades medicamentosas mencionadas, el tipo de envase y cantidad máxima en caso de envases hospitalarios.
- Será motivo de desestimación si bajo el número de certificado consignado se encuentra registrado un producto que no coincida en algo o en todo a lo solicitado.
- **VENCIMIENTO** de los medicamentos no inferior a 18 meses desde la fecha de entrega, pudiendo ser canjeados con 90 días de antelación al vencimiento del producto.
- Presentar Certificado Nacional del producto (otorgado por el A.N.M.A.T.)

DE CONTROL DE CALIDAD:

- En el caso de medicamentos rechazados, se comunicará al proveedor quien será el que corra con los gastos de retiro de medicamentos, envío de una nueva partida.

DE LAS LEYENDAS:

- Todas las cajas y/o envases secundarios deberán contener la leyenda **MINISTERIO DE SALUD SANTA FE – DISTRIBUCION GRATUITA.**
- Los troqueles deberán estar anulados en forma indeleble. Si se emplean sticker con la leyenda de referencia, el mismo deberá tener una adherencia tal que garantice que al intentar ser removido anule el troquel.
- Debe figurar en cada blister, frasco y frasco ampolla, la leyenda referida, el número de partida y la fecha de vencimiento. En las ampollas debe figurar la fecha de vencimiento y el lote.

Art. 35: ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La Dirección se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como idoneidad técnica del oferente, cualidades del objeto, solución financiera, forma de realización del servicio, plazos de entrega y todo otro criterio cuantitativo

que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Dirección podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

7.- **CALIDAD DEL PROVEEDOR**: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita en un todo de acuerdo con el Art. 6 del Decreto 2809/79 . El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto n° 2809/79).

8.- **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN**: Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado (Art. 19.II Dec. 2809/79) , dentro de los 10 días de la notificación (Orden de Provisión) , con vigencia hasta la finalización de la contratación. Podrá constituirse, a opción del adjudicatario, conforme a lo expuesto en los inc. a) a g) del art. 21 del Decreto 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por Institución Bancaria, cuando supere los \$700.-

9.- **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**: La entrega se efectuará en FARMACIA del Hospital Prov. De Niños Zona Norte. La adjudicación se informará mediante Orden de Provisión . Las entregas se solicitarán de acuerdo a las necesidades del hospital con una anticipación de 48 hs. debiendo efectuarlas en forma inmediata o con hasta 5 (cinco) días de demora.

10.- **CERTIFICACION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** :El organismo receptor adoptará en cada ocasión, las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2809/79 art. 49- Reglamento para la Recepción y Control de Mercaderías y Servicios con destino al Estado Provincial. Los encargados de la recepción del servicio rechazarán todo aquello que no reúna las condiciones exigidas en el presente pliego.

11.- **FORMA DE PAGO**: La provisión se abonará dentro de los sesenta días (60) sobre factura, previa conformidad del organismo receptor.

12.- **PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**: La falta de entrega de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones – Decreto 2809/79

13.- **VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**: El establecimiento se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 50% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizadas por cada elemento en particular, o dejar sin efecto la Contratación sin derecho de indemnización alguna.

14.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato- (Art.13° Decreto 2809/79.)

LA PRESENTE GESTION SE RIGE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2809/79 Y MODIFICATORIOS LEY 12489 Y LEY DE CONTABILIDAD.

DPTO. DE COMPRAS.

HOSPITAL DE NIÑOS “ZONA NORTE”

AVENIDA DE LOS TRABAJADORES 1331 – (S2002BKF) ROSARIO – PROV. SANTA FE

T.E: (0341)- 4724641/4724648/4724859

EMAIL: HOSPITALZONANORTE@CABLENET.COM.AR